

ES  
E-000337/2023  
Respuesta de la Sra. Johansson  
en nombre de la Comisión Europea  
(27.4.2023)

Las normas de la UE en materia de asilo únicamente se aplican a las solicitudes presentadas en el territorio de los Estados miembros, por ejemplo, en la frontera, en las aguas territoriales o en sus zonas de tránsito<sup>1</sup>. Las solicitudes de asilo diplomático o territorial presentadas ante las representaciones de los Estados miembros son competencia de estos. El asunto mencionado por su señoría no parece estar cubierto por el Derecho de la UE en materia de asilo, ya que la solicitud no parece haberse presentado siguiendo los procedimientos comunes establecidos en la Directiva 2013/32/CE<sup>2</sup>.

En cuanto a la transposición de las Directivas mencionadas por su señoría, España la ha completado y la Comisión está examinando la conformidad de la legislación nacional de transposición. El 26 de enero de 2023, la Comisión envió cartas de emplazamiento a España y a otros Estados miembros por no haber transpuesto de manera plenamente conforme todas las disposiciones de la Directiva sobre las condiciones de acogida (Directiva 2013/33/UE)<sup>3</sup>. La evaluación de la Comisión relativa a la transposición de la Directiva sobre procedimientos de asilo (2013/32/UE)<sup>4</sup> sigue en curso.

---

<sup>1</sup> Véase el artículo 3, apartados 1 y 2, de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (versión refundida) (DO L 180 de 29.6.2013, p. 60).

<sup>2</sup> Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (versión refundida) (DO L 180 de 29.6.2013, p. 60).

<sup>3</sup> Esto se entiende sin perjuicio de otras decisiones similares que puedan dirigirse a otros Estados miembros en relación con la transposición de la misma Directiva. Véase [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/inf\\_23\\_142](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/inf_23_142). Véase también la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (texto refundido) (DO L 180 de 29.6.2013, p. 96).

<sup>4</sup> Véase la nota a pie de página 1.